

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Insolvencia Rad. No. 110014003032**20220072400**.

Conforme al expediente allegado por el Centro de Conciliación Armonía concentrada, se advierte que el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá ya conoció del proceso de liquidación patrimonial que aquí se pretende adelantar, y en pretérita oportunidad, lo había declarado inadmisibles y había ordenado su devolución al mencionado centro de conciliación, por ende, se advierte que este juzgado no es competente para conocer de la presente acción, pues el parágrafo del artículo 534 del C.G.P. señala:

El juez que conozca la primera de las controversias que se susciten en el trámite previsto en esta ley, conocerá de manera privativa de todas las demás controversias que se presenten durante el trámite o ejecución del acuerdo. En estos eventos no habrá lugar a reparto.

Así pues, comoquiera que ya el trámite había sido repartido al Juzgado 47 Civil Municipal, es aquel a quien le corresponde el conocimiento de la presente causa, pues no le haya competencia a este estrado judicial, en consecuencia, corresponde remitir el proceso al juzgado ya mencionado. En consecuencia, se resuelve:

Primero: Rechazar por competencia el proceso de la referencia.

Segundo: Remitir al juez competente la presente demanda, esto es, al Juez 47 Civil Municipal de Bogotá, cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 136, hoy 11 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cb84aab606f04283b8a6e70a8873ce444120bc45abfa2a5034f36f731287b**

Documento generado en 10/11/2022 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>